



cliente del molino de Churra, exponiendo su criterio de que pende la ejecución del acuerdo de que el interesado, demandante en el juicio ante el Consejo de Hombres-buenos, lo inste en el expediente de ejecución del fallo de dicho Consejo.

Salio el Señor Clemens.

Ejecutar conforme a la ley el fallo del Consejo de Hombres-buenos, a ciertas obras levadas a cabo en el molino de Churra.

El Señor Baleriola no está conforme con la opinión del Señor Alcalde; y despues de rectificar ambos Señores, pide aquel que se acuerde la ejecución de oficio, en el expediente, para dar cumplimiento al fallo del Consejo de Hombres-buenos. Preguntando el Señor Alcalde si se acuerda ejecutarlo, conforme a la ley, lo acordó así el Ayuntamiento unánimemente.

Acordar el plazo de subasta para el arrendamiento del caserío de Casanovesa por tres años, en el casco y radio, señalándose el día del próximo Junio.

Visto lo propuesto por la Comisión de Hacienda y de conformidad al artículo 2º del Reglamento del Municipio de Casanovesa, acordó el Ayuntamiento acordar el plazo de subasta para el arrendamiento del caserío de Casanovesa en el casco y radio, señalándose aquella para el día diez de Junio próximo.

Con lo que terminó la Sesión, firmando la presente acta, los Señores concurrentes a la misma, de que yo el infrascripto Secretario, Certifico=

R. Suiza

f.º Abila

Clemens

Cana Guarrela Mata

Juan Garcia

J. Garcia

